

DECRETO EXENTO N° 1121-  
CAUQUENES, 20 MAR. 2025

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N°703 de fecha 19 de febrero del 2025, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-2-LE25, para la adquisición de **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS E HIJAS MENORES DE 2 AÑOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.
2. **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-2-LE25, no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Licitación Pública
4. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.
6. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
7. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS E HIJAS MENORES DE 2 AÑOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.
2. **CAUQUENES"**.
3. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de la propuesta pública ID: 1709-2-LE25, para la adquisición de **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS E HIJAS MENORES DE 2 AÑOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, que indica lo siguiente:
  - 2.1 **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-2-LE25 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
  - 2.2 El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1. **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, de la propuesta pública de Licitación ID: 1709-2-LE25 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-2-LE25 **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS E HIJAS MENORES DE 2 AÑOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**. Artículo 62° del Reglamento de la ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes. " Se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas".
3. Publíquese la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARIA MUNICIPAL  
ANÁLISIS TÉCNICO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE  
MUNOZ SAAVEDRA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud